



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Ejecutivo – libra mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00706-00

En virtud a que los documentos aportados como base de la acción satisfacen las exigencias de los artículos 422 y 424 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, se

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del **Banco Popular S.A.**, contra **Lulu María Sardi Gómez**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 00903360000186.

1. Por \$62'028.724,00 Mcte., por concepto del capital acelerado representado en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda.

1.1 Por los intereses moratorios sobre el monto de capital acelerado descrito, desde la fecha de presentación de la demanda (30/jul/2021) y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 Por \$8'358.945,00 Mcte., por concepto de 6 cuotas de capital vencido dejadas de cancelar desde el 5 de enero al 5 de junio del año 2021, representadas en el pagaré indicado, relacionados en el libelo de la demanda y en el cuadro que se muestra a continuación para mayor ilustración.

1.3 Por \$5'326.073,00 Mcte., por concepto de intereses de plazo causados sobre el capital adeudado y que debían cancelarse junto a las cuotas vencidas, desde el 5 de enero al 5 de junio del año 2021, representados en el pagaré indicado, relacionados en el libelo de la demanda y en el cuadro que se muestra a continuación para mayor ilustración.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#	Fecha de Pago	Capital Cuota	Interes Cte
1	05/01/2021	\$1.342.650,00	\$924.993,00
2	05/02/2021	\$1.362.460,00	\$910.358,00
3	05/03/2021	\$1.382.502,00	\$895.507,00
4	05/04/2021	\$1.402.869,00	\$880.438,00
5	05/05/2021	\$1.423.536,00	\$865.147,00
6	05/06/2021	\$1.444.508,00	\$849.630,00
TOTAL:		\$8.358.525,00	\$5.326.073,00

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Manuel Hernández Díaz**, como apoderado del banco ejecutante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 111 fijado hoy 23 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb5339789bc1f19fcab56fbe1defae77cabebeeec3346c8b63296f8fb847da49

Documento generado en 20/08/2021 09:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>